Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CATORNCE PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIA, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

PROCESO SELECTIVO DE MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (DEPARTAMENTOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS)

I. INTRODUCCIÓN.

El proceso de selección tiene por objeto identificar a los candidatos más adecuados para los puestos en concurso en consideración a sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tras su incorporación a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.

1. Objeto.- Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

2. Ámbito territorial y funcional.- Los procesos de selección, se convocarán y celebrarán en el ámbito territorial y funcional de los distintos organismos que conforman el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

3. Normativa reguladora.- Los procesos de selección se regirán por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr empresa familiar certificado en conciliación ES-151 / 01-2014 / AENOR

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir catorce puestos de Policía Portuario, en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de Concurso – Oposición.
Los puestos ofrecidos se distribuirán, con selección de destino por orden de puntuación, de la siguiente forma:
- Puerto de Granadilla: 7 plazas
- Puerto de Los Cristianos: 5 plazas
- Puerto de Santa Cruz de Tenerife: 2 plazas

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en departamentos u organismos públicos del sector público estatal y estar en activo.**

2. Titulación académica de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de grado medio o superior. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

3. Permiso de conducir clase B.

4. Conocimientos a valorar para el puesto que se convoca.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo **Anexo I y Anexo III** y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos del organismo convocante. A las solicitudes deberá acompañarse un Currículum actualizado, así como certificaciones y documentos acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En aras de la celeridad del procedimiento, cuando la documentación se presente en unidades registrales ajenas a la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, la misma se remitirá, junto al comprobante de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh@puertosdetenerife.org Esta misma dirección de correo electrónico podrá ser utilizada como vía de presentación telemática de solicitudes.

3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria deberán ser objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios de la página web del organismo convocante: www.puertosdetenerife.org, en Funciona y en la página web http:// administración.gob.es/.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 **de marzo de 2018**, a las 14:00 horas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección el cual actuará con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos.

1. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente, se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros y estará integrado por las siguientes personas:
Dña. María Esther Salazar Laplace. Presidenta del tribunal calificador.
Dña. María Dolores Rodríguez Lorenzo. Secretaria del tribunal calificador.
D. Jorge Morera Padrón. Vocal.
D. Néstor González Rodríguez. Vocal.

Suplentes:
Dña. Paula Martín Rodero
D. Nestor Pérez Méndez
D. Francisco Delgado Morales.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

D. Echedey Barrera Reyes.

2. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

3. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

4. Para la selección de personal sujeta a Convenio Colectivo el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento. Para la selección de personal fuera del ámbito del Convenio Colectivo, se podrá nombrar un Tribunal por el Presidente del organismo convocante.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente del organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado, así como las personas a las que se refieren el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y el 3.10 del R. D. 218/2013.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

8. En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección, el cual actuará de acuerdo con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos. Este órgano colegiado elevará al órgano convocante la relación de las personas seleccionadas para la suscripción de los correspondientes contratos de trabajo.

El órgano de selección deberá velar por la aplicación de la normativa sobre igualdad de género y actuar conforme al principio de transparencia en la actuación de la administración.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

La convocatoria deberá regirse por el principio de libre concurrencia entre quienes cumplan los requisitos de participación, sin que en ningún caso pueda predeterminar un candidato concreto. El proceso de selección será a través de concurso- oposición y la valoración de las capacidades seguirá el modelo de gestión por competencias.

Sistema selectivo concurso- oposición:

La fase de oposición constará al menos de dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

1. Una prueba escrita, que podrá consistir en un cuestionario de respuesta alternativa sobre las materias señaladas en la convocatoria, pudiendo incluirse entre dichas materias la organización y funciones del organismo convocante o las expresivas de los requerimientos técnicos del puesto convocado.

2. Una segunda prueba, que podrá consistir en una prueba oral o entrevista, o en otro tipo de prueba, y que debe permitir comprobar y puntuar conforme a un baremo la capacitación profesional y la adecuación del candidato al puesto convocado.

3. Podrán establecerse pruebas adicionales que permitan comprobar la concurrencia de méritos como conocimientos de idiomas, etc.

La fase de concurso incluirá la valoración de méritos profesionales y académicos de los solicitantes. En el baremo de valoración de los méritos se ponderará positivamente si los servicios prestados como laboral o funcionario lo han sido desempeñando funciones de la misma categoría profesional y/o titulación académica requerida para el puesto convocado.

a) Evaluación de competencias técnicas y genéricas.

a.1. Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante, así como las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

a.2. Para la valoración del conocimiento de idiomas que posean los aspirantes se podrá plantear la realización de pruebas orales y/o escritas.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

a.3. La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas y/o entrevistas, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

a.4. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

a.5. De efectuarse las pruebas, se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web del organismo convocante. En los mismos lugares se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

a.6. Si se diese la necesidad de valorar las competencias técnicas y genéricas, dicha valoración será como la siguiente (entre ambos valores):

	Dentro de Convenio Grupo III
Competencias Genéricas	10%
Competencias Técnicas	30%

b) Valoración de los méritos.

b.1. Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. Será como máximo la siguiente:

	Dentro de Convenio Grupo III
Concurso de Méritos	60%

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

b.2. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el anexo citado.

c) La suma de las valoraciones de los apartados a) y b) no superarán el 100%.

d) Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

e) Concluidas las fases anteriores, los candidatos que provisionalmente resulten seleccionados por el Tribunal habrán de superar un reconocimiento médico de carácter excluyente conforme al cuadro de exclusiones del Anexo IV.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas, como en la valoración de méritos específicos, conforme a lo indicado en los puntos anteriores.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/los aspirante/es seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. La resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

5. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

6. El organismo portuario convocante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

7. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas el organismo portuario podrá dejar sin cubrir parte de las plazas objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.

10. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos “curricula vitae” de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2018.

Ricardo Melchior Navarro
Presidente

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

OCUPACIÓN	14 PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO
NIVEL RETRIBUTIVO	GRUPO III – BANDA II – NIVEL 2
PUERTO	GRANADILLA, LOS CRISTIANOS Y SANTA CRUZ DE TENERIFE

DATOS PERSONALES

DNI[1]	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Teléfonos		Móvil	
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Municipio		Provincia		
Código postal		e-mail		

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA[1]

Año de Expedición	Centro de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, de de 2018.

FIRMA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1 Presentar fotocopia compulsada.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO II

PERFIL DEL PUESTO: POLICÍA PORTUARIO

GRUPO 3 BANDA 2 NIVEL 2

MISION.

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES.

• Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
• Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
• Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
• Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
• Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
• Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
• Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
• Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
• Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
• Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
• Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CENTRO DE TRABAJO:
- PUERTO DE GRANADILLA (7 PLAZAS)
- PUERTO DE LOS CRISTANOS (5 PLAZAS)
- PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2 PLAZAS)

RETRIBUCIONES MENSUALES*

Retribución básica	1.422,12 €
Plus de Residencia	155,14 €
Plus de Turnicidad (triple turnicidad)	153,80 €
Festivos	36,69 €
Productividad**	77,53 €
Antigüedad***	
Trienios del 1 al 5	25,81 €
Trienios del 6 al 9	43,84 €

* Se abonarán dos pagas extra, en junio y diciembre, por importe de las retribuciones básicas y antigüedad.

**Se abonará en el mes de diciembre una cantidad adicional en dependencia de los resultados de la evaluación del desempeño que se determina cada año y constituye un porcentaje de las retribuciones básicas.

*** Para la antigüedad se computará el tiempo de servicios prestado en la Administración Pública.

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

Competencias Técnicas	Nivel Requerido
Idiomas	2
Operaciones y Servicios Portuarios	2
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Competencias Genéricas	Nivel Requerido
Comunicar	1
Gestionar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO III

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre		DNI
Localidad	Provincia	CP

FORMACIÓN	
TÍTULOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN	CENTRO

IDIOMAS		
DENOMINACIÓN	NIVEL	CENTRO

CURSOS DE FORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CURSOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCUL.*	FECHA INGRESO	FECHA CESE
*(P=ALTO CARGO, A=FUNCIONARIO DE CARRERA, I=FUNCIONARIO INTERINO, L=LABORAL FIJO, T=LABORAL TEMPORAL)				

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

OTRAS ACTIVIDADES (Docencia, Investigación, Publicaciones, etc.)

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- TALLA.

Estatura mínima exigida:
Hombres: 1,70 cm
Mujeres: 1,65 cm

2.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desempeñar. El peso será proporcional a la talla del individuo.
El peso teórico ideal para cada estatura, se calculará según la siguiente expresión matemática:

PESO IDEAL = 0,75 x (talla en centímetros - 150) + 50.

Quedarán excluidos los aspirantes con PESO INFERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal o PESO SUPERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal.

3. - OJO Y VISIÓN.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.2. Queratotomía radial.
3.3. Desprendimiento de retina.
3.4. Estrabismo.
3.5. Hemianopsias.
3.6. Discromatopsias.
3.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte la agudeza visual.

4.- OÍDO Y AUDICIÓN.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil (1000) y tres mil (3.000) hertzios a 35 decibelios, o de cuatro mil (4.000) hertzios a 45 decibelios.

5.- APARATO LOCOMOTOR.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función, o que puedan agravarse, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

6. - APARATO DIGESTIVO.

Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. - APARATO CARDIOVASCULAR.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

8. - APARATO RESPIRATORIO.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones.

9. - SISTEMA NERVIOSO.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

10.- PIEL Y FANERAS.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Soriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el cumplimiento de las labores propias del cargo.

11.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

Diabetes, hepatitis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, enfermedades de transmisión sexual, transmisibles en actividad, inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de las funciones a desempeñar.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO V

COMPETENCIAS: DESCRIPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACION.

Operaciones y Servicios Portuarios. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimientos de:

Las actividades del centro de control.

Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.

La operativa especifica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.

La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.

Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.

Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.

Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.

Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

Llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc.).

Buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.

Vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.

Identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.

Identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.

Comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.

Colaborar en la programación de atraques.

Colaborar en la asignación de puestos de fondeo.

Prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

Idiomas. Nivel 2

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimientos de:

El vocabulario común de un idioma.

Las reglas de pronunciación de un idioma.

El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

La gramática básica de un idioma.

Capacidad para:

Superar el nivel PET (“Preliminary English Test”) en los test de la universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.

Leer y entender anuncios, señales y textos cortos comprendiendo el contenido.

Expresar necesidades y emociones dada una información determinada.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Mantener conversaciones simples para tratar temas profesionales

Comprender y extraer información útil dentro de una comunicación oral o escrita.

Comprender las instrucciones básicas de un manual de su especialidad.

Seguridad Industrial. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

Las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN,

RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).

La seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc, instrucciones técnicas y normativa básica.

La inspección técnica de vehículos y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.

El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

Los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP, etc.

El código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).

El reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.

Los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).

Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.

El plan de emergencia interior (P.E.I.).

Los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).

Los equipos de protección contra incendios.

Capacidad para:

Explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.

Actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.

Aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.

Identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.

Seguridad Operativa. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

La ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.

El código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.)

Técnicas de ordenación y regulación del tráfico.

Técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.)

Técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.

Los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.

Los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.

La coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

La zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.

El reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.

Los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

Capacidad para:

Colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.

Colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.

Colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Velar por la seguridad física de las mercancías.

Velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.

Identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=7276db485c74c02c30a5d651b9aa518b9e7a7e3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE POLICÍA PORTUARIA, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

PROCESO SELECTIVO DE MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (DEPARTAMENTOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS)

I. INTRODUCCIÓN.

El proceso de selección tiene por objeto identificar a los candidatos más adecuados para los puestos en concurso en consideración a sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tras su incorporación a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.

1. Objeto.- Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

2. Ámbito territorial y funcional.- Los procesos de selección, se convocarán y celebrarán en el ámbito territorial y funcional de los distintos organismos que conforman el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

3. Normativa reguladora.- Los procesos de selección se regirán por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr empresa familiar certificado en conciliación ES-151 / 01-2014 / AENOR

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Policía Portuario, en la plantilla de personal Dentro de Convenio del Puerto de Santa Cruz de La Palma, por el procedimiento de Concurso – Oposición.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en departamentos u organismos públicos del sector público estatal y estar en activo.**

2. Titulación académica de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de grado medio o superior. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

3. Permiso de conducir clase B.

4. Conocimientos a valorar para el puesto que se convoca.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo **Anexo I y Anexo III** y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos del organismo convocante. A las solicitudes deberá acompañarse un Currículum actualizado, así como certificaciones y documentos acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En aras de la celeridad del procedimiento, cuando la documentación se presente en unidades registrales ajenas a la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, la misma se remitirá, junto al comprobante de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh@puertosdetenerife.org Esta misma dirección de correo electrónico podrá ser utilizada como vía de presentación telemática de solicitudes.

3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

5. Las Bases de la convocatoria deberán ser objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios de la página web del organismo convocante: www.puertosdetenerife.org, en Funciona y en la página web http:// administración.gob.es/.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 **de marzo de 2018**, a las 14:00 horas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección el cual actuará con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos.

1. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente, se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros y estará integrado por las siguientes personas:
Dña. María Esther Salazar Laplace. Presidenta del tribunal calificador.
Dña. Paula Martín Rodero. Secretaria del tribunal calificador.
D. Álvaro González Arrocha. Vocal
D. Sergio López Pérez. Vocal.

Suplentes:
Dña. María Dolores Rodríguez Lorenzo
D. Nestor Pérez Méndez
D. Jorge Morera Padrón.
D. Nestor González Rodríguez.

2. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

3. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

4. Para la selección de personal sujeta a Convenio Colectivo el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento. Para la selección de personal fuera del ámbito del Convenio Colectivo, se podrá nombrar un Tribunal por el Presidente del organismo convocante.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente del organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado, así como las personas a las que se refieren el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y el 3.10 del R. D. 218/2013.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

8. En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección, el cual actuará de acuerdo con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos. Este órgano colegiado elevará al órgano convocante la relación de las personas seleccionadas para la suscripción de los correspondientes contratos de trabajo.

El órgano de selección deberá velar por la aplicación de la normativa sobre igualdad de género y actuar conforme al principio de transparencia en la actuación de la administración.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

La convocatoria deberá regirse por el principio de libre concurrencia entre quienes cumplan los requisitos de participación, sin que en ningún caso pueda predeterminar un candidato concreto. El proceso de selección será a través de concurso- oposición y la valoración de las capacidades seguirá el modelo de gestión por competencias.

Sistema selectivo concurso- oposición:

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

La fase de oposición constará al menos de dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

1. Una prueba escrita, que podrá consistir en un cuestionario de respuesta alternativa sobre las materias señaladas en la convocatoria, pudiendo incluirse entre dichas materias la organización y funciones del organismo convocante o las expresivas de los requerimientos técnicos del puesto convocado.

2. Una segunda prueba, que podrá consistir en una prueba oral o entrevista, o en otro tipo de prueba, y que debe permitir comprobar y puntuar conforme a un baremo la capacitación profesional y la adecuación del candidato al puesto convocado.

3. Podrán establecerse pruebas adicionales que permitan comprobar la concurrencia de méritos como conocimientos de idiomas, etc.

La fase de concurso incluirá la valoración de méritos profesionales y académicos de los solicitantes. En el baremo de valoración de los méritos se ponderará positivamente si los servicios prestados como laboral o funcionario lo han sido desempeñando funciones de la misma categoría profesional y/o titulación académica requerida para el puesto convocado.

a) Evaluación de competencias técnicas y genéricas.

a.1. Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante, así como las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

a.2. Para la valoración del conocimiento de idiomas que posean los aspirantes se podrá plantear la realización de pruebas orales y/o escritas.

a.3. La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas y/o entrevistas, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

a.4. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

a.5. De efectuarse las pruebas, se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web del organismo convocante. En los mismos lugares se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

a.6. Si se diese la necesidad de valorar las competencias técnicas y genéricas, dicha valoración será como la siguiente (entre ambos valores):

	Dentro de Convenio Grupo III
Competencias Genéricas	10%
Competencias Técnicas	30%

b) Valoración de los méritos.

b.1. Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. Será como máximo la siguiente:

	Dentro de Convenio Grupo III
Concurso de Méritos	60%

b.2. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el anexo citado.

c) La suma de las valoraciones de los apartados a) y b) no superarán el 100%.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

d) Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

e) Concluidas las fases anteriores, los candidatos que provisionalmente resulten seleccionados por el Tribunal habrán de superar un reconocimiento médico de carácter excluyente conforme al cuadro de exclusiones del Anexo IV.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas, como en la valoración de méritos específicos, conforme a lo indicado en los puntos anteriores.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/los aspirante/es seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. La resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

5. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

6. El organismo portuario convocante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

7. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas el organismo portuario podrá dejar sin cubrir parte de las plazas objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.

10. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos “curricula vitae” de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2018.

Ricardo Melchior Navarro
Presidente

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

OCUPACIÓN	1 PLAZA FIJA DE POLICÍA PORTUARIO
NIVEL RETRIBUTIVO	GRUPO III – BANDA II – NIVEL 2
PUERTO	SANTA CURZ DE LA PALMA

DATOS PERSONALES				
DNI[1]	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Teléfonos		Móvil	
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Municipio		Provincia		
Código postal		e-mail		

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA[1]	
Año de Expedición	Centro de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, de de 2018.

FIRMA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1 Presentar fotocopia compulsada.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO II

PERFIL DEL PUESTO: POLICÍA PORTUARIO

GRUPO 3 BANDA 2 NIVEL 2

MISION.

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES.

• Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
• Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
• Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
• Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
• Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
• Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
• Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
• Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
• Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
• Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
• Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CENTRO DE TRABAJO:

- PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PLAMA

RETRIBUCIONES MENSUALES*

Retribución básica	1.422,12 €
Plus de Residencia	242,91 €
Plus de Turnicidad (triple turnicidad)	153,80 €
Festivos	36,69 €
Productividad**	77,53 €
Antigüedad***	
Trienios del 1 al 5	25,81 €
Trienios del 6 al 9	43,84 €

* Se abonarán dos pagas extra, en junio y diciembre, por importe de las retribuciones básicas y antigüedad.

**Se abonará en el mes de diciembre una cantidad adicional en dependencia de los resultados de la evaluación del desempeño que se determina cada año y constituye un porcentaje de las retribuciones básicas.

*** Para la antigüedad se computará el tiempo de servicios prestado en la Administración Pública.

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

Competencias Técnicas	Nivel Requerido
Idiomas	2
Operaciones y Servicios Portuarios	2
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Competencias Genéricas	Nivel Requerido
Comunicar	1
Gestionar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO III

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre		DNI
Localidad	Provincia	CP

FORMACIÓN	
TÍTULOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN	CENTRO

IDIOMAS		
DENOMINACIÓN	NIVEL	CENTRO

CURSOS DE FORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CURSOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCUL.*	FECHA INGRESO	FECHA CESE
*(P=ALTO CARGO, A=FUNCIONARIO DE CARRERA, I=FUNCIONARIO INTERINO, L=LABORAL FIJO, T=LABORAL TEMPORAL)				

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

OTRAS ACTIVIDADES (Docencia, Investigación, Publicaciones, etc.)

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- TALLA.

Estatura mínima exigida:
Hombres: 1,70 cm
Mujeres: 1,65 cm

2.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desempeñar. El peso será proporcional a la talla del individuo.
El peso teórico ideal para cada estatura, se calculará según la siguiente expresión matemática:

PESO IDEAL = 0,75 x (talla en centímetros - 150) + 50.

Quedarán excluidos los aspirantes con PESO INFERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal o PESO SUPERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal.

3. - OJO Y VISIÓN.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.2. Queratotomía radial.
3.3. Desprendimiento de retina.
3.4. Estrabismo.
3.5. Hemianopsias.
3.6. Discromatopsias.
3.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte la agudeza visual.

4.- OÍDO Y AUDICIÓN.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil (1000) y tres mil (3.000) hertzios a 35 decibelios, o de cuatro mil (4.000) hertzios a 45 decibelios.

5.- APARATO LOCOMOTOR.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función, o que puedan agravarse, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

6. - APARATO DIGESTIVO.

Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. - APARATO CARDIOVASCULAR.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

8. - APARATO RESPIRATORIO.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones.

9. - SISTEMA NERVIOSO.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

10.- PIEL Y FANERAS.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Soriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el cumplimiento de las labores propias del cargo.

11.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

Diabetes, hepatitis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, enfermedades de transmisión sexual, transmisibles en actividad, inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de las funciones a desempeñar.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO V

COMPETENCIAS: DESCRIPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACION.

Operaciones y Servicios Portuarios. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimientos de:

Las actividades del centro de control.

Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.

La operativa especifica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.

La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.

Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.

Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.

Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.

Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

Llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc.).

Buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.

Vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.

Identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.

Identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.

Comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.

Colaborar en la programación de atraques.

Colaborar en la asignación de puestos de fondeo.

Prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

Idiomas. Nivel 2

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimientos de:

El vocabulario común de un idioma.

Las reglas de pronunciación de un idioma.

El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

La gramática básica de un idioma.

Capacidad para:

Superar el nivel PET (“Preliminary English Test”) en los test de la universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.

Leer y entender anuncios, señales y textos cortos comprendiendo el contenido.

Expresar necesidades y emociones dada una información determinada.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Mantener conversaciones simples para tratar temas profesionales

Comprender y extraer información útil dentro de una comunicación oral o escrita.

Comprender las instrucciones básicas de un manual de su especialidad.

Seguridad Industrial. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

Las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN,

RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).

La seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc., instrucciones técnicas y normativa básica.

La inspección técnica de vehículos y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.

El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

Los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP, etc.

El código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).

El reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.

Los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).

Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.

El plan de emergencia interior (P.E.I.).

Los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).

Los equipos de protección contra incendios.

Capacidad para:

Explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.

Actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.

Aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.

Identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.

Seguridad Operativa. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

La ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.

El código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.)

Técnicas de ordenación y regulación del tráfico.

Técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.)

Técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.

Los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.

Los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.

La coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

La zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.

El reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.

Los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

Capacidad para:

Colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.

Colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.

Colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Velar por la seguridad física de las mercancías.

Velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.

Identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=63a052a46bed09d8e13a89a5ce14d5c36f53bb3d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE POLICÍA PORTUARIA, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

PROCESO SELECTIVO DE MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (DEPARTAMENTOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS)

I. INTRODUCCIÓN.

El proceso de selección tiene por objeto identificar a los candidatos más adecuados para los puestos en concurso en consideración a sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tras su incorporación a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.

1. Objeto.- Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

2. Ámbito territorial y funcional.- Los procesos de selección, se convocarán y celebrarán en el ámbito territorial y funcional de los distintos organismos que conforman el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

3. Normativa reguladora.- Los procesos de selección se regirán por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr empresa familiar certificado en conciliación ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Policía Portuario, en la plantilla de personal Dentro de Convenio del Puerto de San Sebastián de La Gomera, por el procedimiento de Concurso – Oposición.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en departamentos u organismos públicos del sector público estatal y estar en activo**.

2. Titulación académica de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de grado medio o superior. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

3. Permiso de conducir clase B.

4. Conocimientos a valorar para el puesto que se convoca.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo **Anexo I y Anexo III** y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos del organismo convocante. A las solicitudes deberá acompañarse un Currículum actualizado, así como certificaciones y documentos acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En aras de la celeridad del procedimiento, cuando la documentación se presente en unidades registrales ajenas a la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, la misma se remitirá, junto al comprobante de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh@puertosdetenerife.org Esta misma dirección de correo electrónico podrá ser utilizada como vía de presentación telemática de solicitudes.

3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

5. Las Bases de la convocatoria deberán ser objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios de la página web del organismo convocante: www.puertosdetenerife.org, en Funciona y en la página web http:// administración.gob.es/.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 **de marzo de 2018**, a las 14:00 horas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección el cual actuará con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos.

1. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente, se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros y estará integrado por las siguientes personas:
Dña. María Dolores Rodríguez Lorenzo. Presidenta del tribunal calificador.
Dña. María Esther Salazar Laplace. Secretaria del tribunal calificador.
D. Oscar Libertad Ramos Armas. Vocal
D. Domingo Javier Armas Jerez. Vocal.

Suplentes:
Dña. Paula Martín Rodero
D. Nestor Pérez Méndez
D. Jorge Morera Padrón.
D. Pedro Javier Felipe Correa.

2. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

3. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

4. Para la selección de personal sujeta a Convenio Colectivo el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento. Para la selección de personal fuera del ámbito del Convenio Colectivo, se podrá nombrar un Tribunal por el Presidente del organismo convocante.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente del organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado, así como las personas a las que se refieren el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y el 3.10 del R. D. 218/2013.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

8. En cada convocatoria deberá designarse un órgano colegiado de selección, el cual actuará de acuerdo con los criterios establecidos para este tipo de órganos, incluyendo la obligación de abstención si concurren motivos para ello, y la posibilidad de recusación por los participantes en los procesos. Este órgano colegiado elevará al órgano convocante la relación de las personas seleccionadas para la suscripción de los correspondientes contratos de trabajo.

El órgano de selección deberá velar por la aplicación de la normativa sobre igualdad de género y actuar conforme al principio de transparencia en la actuación de la administración.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

La convocatoria deberá regirse por el principio de libre concurrencia entre quienes cumplan los requisitos de participación, sin que en ningún caso pueda predeterminar un candidato concreto. El proceso de selección será a través de concurso- oposición y la valoración de las capacidades seguirá el modelo de gestión por competencias.

Sistema selectivo concurso- oposición:

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

La fase de oposición constará al menos de dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

1. Una prueba escrita, que podrá consistir en un cuestionario de respuesta alternativa sobre las materias señaladas en la convocatoria, pudiendo incluirse entre dichas materias la organización y funciones del organismo convocante o las expresivas de los requerimientos técnicos del puesto convocado.

2. Una segunda prueba, que podrá consistir en una prueba oral o entrevista, o en otro tipo de prueba, y que debe permitir comprobar y puntuar conforme a un baremo la capacitación profesional y la adecuación del candidato al puesto convocado.

3. Podrán establecerse pruebas adicionales que permitan comprobar la concurrencia de méritos como conocimientos de idiomas, etc.

La fase de concurso incluirá la valoración de méritos profesionales y académicos de los solicitantes. En el baremo de valoración de los méritos se ponderará positivamente si los servicios prestados como laboral o funcionario lo han sido desempeñando funciones de la misma categoría profesional y/o titulación académica requerida para el puesto convocado.

a) Evaluación de competencias técnicas y genéricas.

a.1. Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante, así como las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

a.2. Para la valoración del conocimiento de idiomas que posean los aspirantes se podrá plantear la realización de pruebas orales y/o escritas.

a.3. La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas y/o entrevistas, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

a.4. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

a.5. De efectuarse las pruebas, se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web del organismo convocante. En los mismos lugares se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

a.6. Si se diese la necesidad de valorar las competencias técnicas y genéricas, dicha valoración será como la siguiente (entre ambos valores):

	Dentro de Convenio Grupo III
Competencias Genéricas	10%
Competencias Técnicas	30%

b) Valoración de los méritos.

b.1. Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. Será como máximo la siguiente:

	Dentro de Convenio Grupo III
Concurso de Méritos	60%

b.2. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el anexo citado.

c) La suma de las valoraciones de los apartados a) y b) no superarán el 100%.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

d) Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

e) Concluidas las fases anteriores, los candidatos que provisionalmente resulten seleccionados por el Tribunal habrán de superar un reconocimiento médico de carácter excluyente conforme al cuadro de exclusiones del Anexo IV.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas, como en la valoración de méritos específicos, conforme a lo indicado en los puntos anteriores.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/los aspirante/es seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. La resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

5. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

6. El organismo portuario convocante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

7. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas el organismo portuario podrá dejar sin cubrir parte de las plazas objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.

10. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos “curricula vitae” de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2018.

Ricardo Melchior Navarro
Presidente

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
MOVILIDAD INTRAADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

OCUPACIÓN	1 PLAZA FIJA DE POLICÍA PORTUARIO
NIVEL RETRIBUTIVO	GRUPO III – BANDA II – NIVEL 2
PUERTO	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

DATOS PERSONALES				
DNI[1]	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Teléfonos		Móvil	
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Municipio		Provincia		
Código postal		e-mail		

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA[1]	
Año de Expedición	Centro de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, de de 2018.

FIRMA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1 Presentar fotocopia compulsada.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO II

PERFIL DEL PUESTO: POLICÍA PORTUARIO

GRUPO 3 BANDA 2 NIVEL 2

MISION.

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES.

• Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
• Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
• Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
• Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
• Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
• Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
• Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
• Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
• Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
• Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
• Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CENTRO DE TRABAJO:

- PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

RETRIBUCIONES MENSUALES*

Retribución básica	1.422,12 €
Plus de Residencia	242,91 €
Plus de Turnicidad (triple turnicidad)	153,80 €
Festivos	36,69 €
Productividad**	77,53 €
Antigüedad***	
Trienios del 1 al 5	25,81 €
Trienios del 6 al 9	43,84 €

* Se abonarán dos pagas extra, en junio y diciembre, por importe de las retribuciones básicas y antigüedad.

**Se abonará en el mes de diciembre una cantidad adicional en dependencia de los resultados de la evaluación del desempeño que se determina cada año y constituye un porcentaje de las retribuciones básicas.

*** Para la antigüedad se computará el tiempo de servicios prestado en la Administración Pública.

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

Competencias Técnicas	Nivel Requerido
Idiomas	2
Operaciones y Servicios Portuarios	2
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Competencias Genéricas	Nivel Requerido
Comunicar	1
Gestionar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO III

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre		DNI
Localidad	Provincia	CP

FORMACIÓN	
TÍTULOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN	CENTRO

IDIOMAS		
DENOMINACIÓN	NIVEL	CENTRO

CURSOS DE FORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

CURSOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE:	DURACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCUL.*	FECHA INGRESO	FECHA CESE
*(P=ALTO CARGO, A=FUNCIONARIO DE CARRERA, I=FUNCIONARIO INTERINO, L=LABORAL FIJO, T=LABORAL TEMPORAL)				

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS PRIVADAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA

OTRAS ACTIVIDADES (Docencia, Investigación, Publicaciones, etc.)

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- TALLA.

Estatura mínima exigida:
Hombres: 1,70 cm
Mujeres: 1,65 cm

2.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desempeñar. El peso será proporcional a la talla del individuo.
El peso teórico ideal para cada estatura, se calculará según la siguiente expresión matemática:

PESO IDEAL = 0,75 x (talla en centímetros - 150) + 50.

Quedarán excluidos los aspirantes con PESO INFERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal o PESO SUPERIOR al 25 por 100 del peso teórico ideal.

3. - OJO Y VISIÓN.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.2. Queratotomía radial.
3.3. Desprendimiento de retina.
3.4. Estrabismo.
3.5. Hemianopsias.
3.6. Discromatopsias.
3.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte la agudeza visual.

4.- OÍDO Y AUDICIÓN.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil (1000) y tres mil (3.000) hertzios a 35 decibelios, o de cuatro mil (4.000) hertzios a 45 decibelios.

5.- APARATO LOCOMOTOR.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función, o que puedan agravarse, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

6. - APARATO DIGESTIVO.

Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. - APARATO CARDIOVASCULAR.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

8. - APARATO RESPIRATORIO.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones.

9. - SISTEMA NERVIOSO.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

10.- PIEL Y FANERAS.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Soriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el cumplimiento de las labores propias del cargo.

11.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

Diabetes, hepatitis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, enfermedades de transmisión sexual, transmisibles en actividad, inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de las funciones a desempeñar.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

ANEXO V

COMPETENCIAS: DESCRIPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACION.

Operaciones y Servicios Portuarios. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimientos de:

Las actividades del centro de control.

Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.

La operativa especifica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.

La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.

Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.

Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.

Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.

Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

Llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc.).

Buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.

Vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.

Identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.

Identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.

Comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.

Colaborar en la programación de atraques.

Colaborar en la asignación de puestos de fondeo.

Prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

Idiomas. Nivel 2

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimientos de:

El vocabulario común de un idioma.

Las reglas de pronunciación de un idioma.

El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

La gramática básica de un idioma.

Capacidad para:

Superar el nivel PET (“Preliminary English Test”) en los test de la universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.

Leer y entender anuncios, señales y textos cortos comprendiendo el contenido.

Expresar necesidades y emociones dada una información determinada.

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2014/0189
AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0160/2014
efr certificado en conciliación empresa grande ES-151 / 01-2014 / AENOR

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Mantener conversaciones simples para tratar temas profesionales

Comprender y extraer información útil dentro de una comunicación oral o escrita.

Comprender las instrucciones básicas de un manual de su especialidad.

Seguridad Industrial. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

Las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN,

RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).

La seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc, instrucciones técnicas y normativa básica.

La inspección técnica de vehículos y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.

El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

Los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.

El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP, etc.

El código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).

El reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).

Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).

Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.

El plan de emergencia interior (P.E.I.).

Los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).

Los equipos de protección contra incendios.

Capacidad para:

Explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.

Actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.

Aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.

Identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.

Identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.

Seguridad Operativa. Nivel 2

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

La ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.

El código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.)

Técnicas de ordenación y regulación del tráfico.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias · España

Tel.: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.)

Técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.

Los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.

Los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.

Los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.

La coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

La zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.

El reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.

Los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

Capacidad para:

Colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.

Colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.

Colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Velar por la seguridad física de las mercancías.

Velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.

Identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=506ecc2389e3543ccbbbcf443debee9af4ef967d
Firmado por: RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO 12/02/2018 11:15:34